

AGROTOBA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

1) Palmieri, Daniel José. D.N.I. N° 16.217.914, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Zaragoza, D.N.I. 20.513.309, con domicilio en calle Santa Fe 1368 de la localidad de Chabás, nacido el día 15/03/1963; y el Sr. Tumini, Hugo Alberto, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1960, D.N.I. N° 13.781.246, domiciliado en calle Lavalle 430 Dto. 2 de la ciudad de Rosario, divorciado en primeras nupcias de la Sra. Bibiana Noemí Agostinelli, D.N.I. 14.425.838, según Sentencia N° 9532 del 31/03/2008, (Expte 2744/2007), del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, en su carácter de únicos socios de la sociedad AGROTOBA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, el 16 de Mayo de 2008 en Contratos, Tomo 159, Folio 10851, N° 830, y Modificación de fecha 01/07/2008 inscrita en Contratos al Tomo 159, Folio 13640, N° 1133.

2) Por instrumento del día 7 de Septiembre de 2009 presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio el día 17 de Septiembre de 2009 bajo expediente 3103/09.

3) El señor Tumini Hugo Alberto, cede al Señor Benincasa Sebastián Ramiro, argentino, soltero, nacido el 11 de Setiembre de 1975, D.N.I. N° 24.513.326, domiciliado en calle Las Heras 1976 de la ciudad de Chabás, de profesión comerciante tres mil setecientos (3700) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10,00) cada una, por un valor nominal total de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000,00).

4) Como consecuencia de la modificación precedente, la cláusula quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de pesos setenta y cuatro mil (\$ 74.000) representado por Siete Mil cuatrocientas (7.400) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10) cada una de valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por los socios y que le corresponden en las siguientes proporciones: Al Socio Palmieri, Daniel José, la suma de Pesos treinta y siete mil (\$ 37.000,00) representado por Tres Mil Setecientos (3.700) cuotas sociales de Pesos Diez (10) cada una; y al Socio Benincasa Sebastián Ramiro la suma de Pesos treinta y Siete mil (\$ 37.000), representado por Tres Mil setecientos (3.700) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10.000) cada una.

\$ 29 81451 Oct. 8

LOS PINOS CERALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados Expte. Nro. 3210/09 LOS PINOS CERALES S.R.L. s/Cesión de Cuotas Retiro Socio - Prorroga Duración - Aumento Capital.- Modif. Gerente, se ha ordenado la siguiente publicación:

En fecha 17 de Setiembre de 2009, el señor Emilio Esteban Ruiz, D.N.I. 6.078.182 cede en partes iguales al señor Rubén Arturo Vera, D.N.I. 7.781.098 y al señor Gustavo Osvaldo Alvarez, D.N.I. 18.296.642, un mil doscientas (1.200) cuotas sociales de valor nominal diez pesos (\$ 10) por cuota y con derecho a un voto por cuota que ha suscripto e integrado en su totalidad.

Quedando el Capital Social en la suma de pesos Treinta y seis Mil (\$ 36.000) dividido en tres mil seiscientos (3.600) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una. Los socios son el Señor Rubén Arturo Vera, titular de Mil ochocientas (1.800) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una; y el Señor Gustavo Osvaldo Alvarez, titular de Mil ochocientas (1.800) cuotas de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una. En fecha 17 de Setiembre de 2009, el término de duración se prorroga en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su vencimiento que se opera el día 20 de Octubre de 2009, por lo que el término de duración se fija en 109 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio.

En fecha 17 de Septiembre de 2009, los socios de común acuerdo y por unanimidad resuelven: aumentar el Capital de la misma. En consecuencia, el Capital Social se fija en la suma de sesenta mil pesos (\$ 60.000) dividido en seis mil (6000) cuotas sociales de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: El socio Rubén Arturo Vera, suscribe 3.000 cuotas por un valor de treinta mil pesos (\$ 30.000); el socio Gustavo Osvaldo Alvarez, suscribe 3.000 cuotas por una valor de treinta mil pesos (\$ 30.000).

Aprobada la nueva redacción de la cláusula anterior los socios aclaran que el incremento del capital anterior de treinta y seis mil pesos (\$ 36.000) a la actual de sesenta mil pesos (\$ 60.000) o sea la suma de veinticuatro mil pesos (\$ 24.000), se produce por la integración en efectivo, el 25% en este acto y el saldo dentro de los dos años desde la fecha del presente instrumento. El incremento del capital se efectúa en efectivo. En fecha 17 de Septiembre de 2009, se designan como socios gerentes a los Sres.

Rubén Arturo Vera y Gustavo Osvaldo Alvarez y se modifica el uso de la firma quedando de la siguiente forma: Estará a cargo de los dos socios quienes en este mismo acto son designados gerentes. El uso de la firma social siempre será en forma indistinta cualquiera de los dos socios gerentes para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63 art. 9.

Los gerentes no podrán prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de socios gerentes, precedido de la denominación social.

§ 51 81489 Oct. 8

WIN WIN S.A.

ESTATUTO

Accionistas: a) María Eugenia Ghiglione, D.N.I. N° 25.878.413, argentina, de profesión comerciante, nacida el 27 de Abril de 1977, soltera, con domicilio en calle Honduras 4085 de la ciudad de Buenos Aires y b) Griselda Margarita Arellano, D.N.I. N° 93.894.212, de nacionalidad venezolana, de profesión comerciante, nacida el 10 de Julio de 1959, soltera, con domicilio en calle Honduras 4085, también de la ciudad de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 11 de Junio de 2009. Denominación: WIN WIN S.A., Domicilio: Eva Perón 5455, 1° B, Rosario, Santa Fe. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y lo de terceros y lo asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Comerciales: La Explotación y Administración de Parques, Centros de Diversión y Recreación con Canchas de Bowling, Pool, Juegos y Diversiones electrónicas y mecánicas, con y sin distribución de premios y sorteos, tanto en lugares abiertos como cerrados, incluso en shopping centers o centros similares. 2) Concesiones: Explotar o administrar todo tipo de concesiones y/o permisos privados vinculados con las actividades de juegos relacionados con su objeto comercial. 3) Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos y/o comisiones, en la ejecución de servicios y compra venta de máquinas vinculados a su objeto comercial. Plazo de duración: 99 años. Capital: El capital social es de Pesos sesenta Mil (\$ 60.000), representado por Seiscientas (600) acciones de Pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: A cargo de un Directorio con un número de miembros entre 1 y 5 que fijará la asamblea. Primer Directorio: Presidente Griselda Margarita Arellano, Director Suplente María Eugenia Ghiglione. Duración de sus cargos 3 ejercicios. Fiscalización: Hasta quedar comprendida dentro de los supuestos del art. 299 de la Ley 19550, la misma estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo al art. 55 de Ley 19550. Representación Legal: Por el Presidente del Directorio. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo.

§ 26,50 81599 Oct. 8

MAGIC MOMENT S.A.

ESTATUTO

Accionistas: a) María Eugenia Ghiglione, D.N.I. N° 25.878.413, argentina, de profesión comerciante, nacida el 27 de Abril de 1977, soltera, con domicilio en calle Honduras 4085 de la ciudad de Buenos Aires y b) Griselda Margarita Arellano, D.N.I. N° 93.894.212, de nacionalidad venezolana, de profesión comerciante, nacida el 10 de Julio de 1959, soltera, con domicilio en calle Honduras 4085, también de la ciudad de Buenos Aires. Fecha de Constitución: 11 de Junio de 2009. Denominación: MAGIC MOMENT S.A., Domicilio: Eva Perón 5455, 1° B, Rosario, Santa Fe. Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de las siguientes actividades: 1) Comerciales: La Administración y explotación de establecimientos dedicados a juegos mecánicos, electrónicos, inflables y/o cualquier otra variante similar, sean infantiles y/o para adultos, ya sea en explotaciones rurales, urbanas, complejos habitacionales, urbanísticos, turísticos, countries, galerías comerciales y/o cualquier otro tipo de centro comercial. 2) Concesiones: Explotar o administrar todo tipo de concesiones y/o permisos privados vinculados con las actividades de entretenimientos y juegos relacionados con su objeto comercial. 3) Mandataria: Mediante el ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos y/o comisiones, en la ejecución de servicios y compra venta de máquinas vinculados a su objeto comercial. Plazo de duración: 99 años. Capital: El capital social es de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000), representado por seiscientas (600) acciones de pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por acción. Administración y Representación: A cargo de un Directorio con un número de miembros entre 1 y 5 que fijará la asamblea. Primer Directorio: Presidente María Eugenia Ghiglione, Director Suplente Griselda Margarita Arellano. Duración de sus cargos 3 ejercicios. Fiscalización: Hasta quedar comprendida dentro de los supuestos del art. 299 de la Ley 19550, la misma estará a cargo de todos los accionistas de acuerdo al art. 55 de Ley 19550. Representación Legal: Por el Presidente del Directorio. Fecha de

Cierre del Ejercicio: 31 de Mayo.

\$ 26,50 81596 Oct. 8

PASSAR S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Denominación Social: PASSAR S.R.L., sede social: Cafferata N° 1624 Rosario.

SOCIOS: Juan Carlos Vitantonio, argentino, nacido el 13 de setiembre de 1954, D.N.I. N° 11.448.755, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Patricia Cardella, con domicilio en Buenos Aires 1931 y Hugo Ariel Fernández, argentino, nacido el 24 de noviembre de 1953, D.N.I. N° 10.986.397, comerciante, casado en primeras nupcias con Graciela Amalia Negri, con domicilio en Cafferata 1624, ambos de la localidad de Rosario. Duración contrato social: 10 años contados desde su inscripción Registro Público de Comercio. Objeto: distribución y venta de productos medicinales, cosméticos y suplementos nutricionales en todas sus formas y presentaciones capital socia cincuenta mil pesos (\$ 50.000) dividido en 100 cuotas de quinientos pesos (\$ 500) cada una, las cuales fueron suscritas e integradas totalmente por los socios en bienes activos en la siguiente forma: 1) Juan Carlos Vitantonio, 50 cuotas de \$ 500, cada una que representan la suma de \$ 25.000 y 2) Hugo Ariel Fernández, 50 cuotas de \$ 500 que representan la suma de \$ 25.000. Gerente: Hugo Ariel Fernández sin plazo de duración en el cargo. Fiscalización: los socios por si o por representante. Fecha cierre ejercicio económico financiero: 31 de diciembre, distribución de utilidades: en proporción al capital aportado, previa deducción para constituir reserva legal. Disolución y liquidación: a cargo de los gerentes y de acuerdo a lo establecido en los arts. 101 a 112 ley sociedades. Fecha contrato social: 13 de setiembre de 2009. Rosario, 2 de octubre de 2009.

\$ 23 81587 Oct. 8

AGRO INVERSIONES ESTRELLA

S.A.

ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a), de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la elección, por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de Agosto de 2.009, de los miembros del Directorio de AGRO INVERSIONES ESTRELLA S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 89, Folio 10.034, Número 548 con fecha 12 de Setiembre de 2.008, de acuerdo al siguiente detalle:

Director Titular y Presidente: Juan Santiago Caballero, Comerciante, D.N.I. 24.624.921, Fecha de Nacimiento 5 de Agosto de 1975, con domicilio en Av. 27 de Febrero 1242 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Mirlaine Aparecida de Almeida, D.N.I. 94.128.370.

Director Titular y Vicepresidente: Cristián Marcelo Almendra, Comerciante, D.N.I. 23.881.904. Fecha de Nacimiento 13 de Marzo de 1974, con domicilio en calle Capitán Bermúdez 1235 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Marcela Fabiana Gonzalez D.N.I. 25.063.219.

Director Suplente: Miguel Angel Battija, D.N.I. 13.509.122. Fecha de Nacimiento: 27 de Septiembre de 1959, con domicilio en Pte. Roca 1947 Piso 6 Departamento B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de estado civil soltero.

\$ 15 81505 Oct. 8

L.E.L. S.R.L.

TRANSMISION DE CUOTAS SOCIALES

En fecha 03 de Septiembre de 2009 el Sr. Lisandro Alberto Storniolo, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con Jorgelina Vallejo (D.N.I. 26.375.867), de ocupación comerciante, nacido el día 03 de Octubre de 1978, titular del D.N.I. 26.912.585, domiciliado en la calle De los Jacarandaes n° 119 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Lucas Deni, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el día 03 de Junio de 1976, titular del D.N.I. 25.007.933, domiciliado en la calle Callao 1614 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de 450 cuotas sociales, representativas del 15% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", sociedad con domicilio social en la calle San Lorenzo 1624 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, constituida el 01 de Octubre de 2007 e inscrita en el Registro Público de Comercio el 18 de Octubre de 2007, al Tomo 158, Folio 25482, Número 1933 de "Contratos" del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, de valor de \$ 10. cada una; asimismo, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Ignacio Morando, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión abogado, nacido el día 07 de Febrero de 1979, titular del D.N.I. 27.055.830, domiciliado en calle Cajaraville 55, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de 150 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", de valor de \$ 10. cada una. Dichas operaciones contaron con el consentimiento de la cónyuge del Sr. Lisandro A. Stomiolo, Sra. Jorgelina Vallejo. En la misma fecha, el Sr. Enrico Scaglia, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el día 06 de Enero de 1979, titular del D.N.I. 27.055.748, domiciliado en calle Chacabuco N° 1368 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Lucas Deni, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de ocupación comerciante, nacido el día 03 de Junio de 1976, titular del D.N.I. 25.007.933, domiciliado en la calle Callao 1614 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de 450 cuotas sociales, representativas del 15% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", de valor de \$ 10. cada una; asimismo, ha vendido, cedido y transferido al Sr. Ignacio Morando, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión abogado, nacido el día 07 de Febrero de 1979, titular del D.N.I. 27.055.830, domiciliado en calle Cajaraville 55, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la cantidad de 150 cuotas sociales, representativas del 5% del capital social de "L.E.L. S.R.L.", de valor de \$ 10. cada una. Ambos socios manifestaron que han prestado recíprocamente el consentimiento para efectuar dichas cesiones de cuotas sociales, renunciando expresamente a ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con lo dispuesto por la cláusula Décima del contrato social. En reunión de socios de "L.E.L. S.R.L." de fecha 03 de Septiembre de 2009, estando presentes los cedentes y los cesionarios, se convino que la cláusula Quinta del contrato social se redacte de la siguiente manera: "El capital social se fija en la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal Pesos diez (10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el señor Lisandro Alberto Storniolo es titular de novecientas (900) cuotas sociales, o sea Pesos nueve mil (\$ 9.000), que representan el 30% del capital social suscripto; el señor Enrico Scaglia es titular de novecientas (900) cuotas sociales, o sea Pesos nueve mil (\$ 9.000), que representan el 30% del capital social suscripto; el señor Lucas Deni es titular de novecientas (900) cuotas sociales, o sea Pesos nueve mil (\$ 9.000), que representan el 30% del capital social suscripto; y el señor Ignacio Morando es titular de trescientas (300) cuotas sociales, o sea Pesos tres mil (\$ 3.000), que representan el 10% del capital social suscripto". Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio.

\$ 66 81548 Oct. 8

CARGAS RUTA 11 S.R.L.

CONTRATO

1) Cesión: El Señor Severo Altamiranda, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1951, D.N.I. N° 10.516.510, de estado civil soltero, con domicilio en calle Pasaje Los Abuelos N° 349 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, vende, cede y transfiere, la totalidad de las cuotas partes de capital social, que posee en la sociedad "CARGAS RUTA 11 S.R.L." inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, Sección Contratos, al Tomo 157 Folio 8448, Número 887 con fecha 07/08/2002 y modificada en fecha 29/03/2006 en Sección Contratos, al Tomo 157 Folio 5267 Número 411, en favor del Señor Gustavo Omar Herrera, argentino, nacido el 15/01/1961, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Elsa Ester Carfagna, D.N.I. N° 14.356.350, con domicilio en Pasaje Argerich N° 258 de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe:

2) Fecha de Cesión: 27 de Mayo de 2008.

3) Composición del Capital Social: Como consecuencia de esta cesión de cuotas partes, a partir de la fecha, el Señor Gustavo Omar Herrera es titular de veinticuatro (24) cuotas partes de capital social, representativas de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2.400) en forma plena, y la Señora Elsa Ester Carfagna es titular de doscientas dieciséis (216) cuotas partes de capital social, representativas de pesos veintiún mil seiscientos (\$ 21.600) en forma plena.

4) Cambio de Sede Social: Se establece su nueva sede social en calle Ruta Provincial A012 Kilómetro 65,5 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

5) Modificación de Objeto: La Sociedad tiene por objeto la organización, contratación e intermediación de transporte de cargas terrestre con la utilización de medios propios y/o de terceros, como así también locación de servicios relacionados con la carga, descarga y depósito de mercaderías.

6) Modificación de cláusula de Dirección y Administración: Modificar la cláusula quinta del Contrato Social en lo atinente a dirección y administración de los negocios sociales. En consecuencia la cláusula Quinta queda redactada de la siguiente manera: Administración. La administración de la Sociedad y su representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta, individual y alternativamente cualquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluido los especificados en los artículos Nros. 782 y 1881 del Código Civil y decreto 5965/63, art. 9, con la única excepción de prestar fianzas y/o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

7) Se ratifica en su cargo de Gerente a la socia Señora Elsa Ester Carfagna.

\$ 42 81556 Oct. 8

J. ALBERTO RODRIGUEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que fecha 15 de junio de 2009 los socios otorgan un instrumento en el cual se designa un socio gerente y se modifica la cláusula sobre administración, quedando el contrato social de la siguiente manera: Primera: Los tres integrantes de la sociedad convienen unánimemente en designar a la socia Elisa Inés Tortora como socia gerente de la sociedad quien se desempeñará como tal en forma conjunta con la actual socia gerente Doña Alicia Diana Rodríguez obligando con su firma precedida del nombre social. La gerente designada acepta su nombramiento. Los socios Alicia Diana Rodríguez y Alberto Enrique Rodríguez Salarano concurren en este acto al solo fin de prestar conformidad a la presente designación. Segunda: Que los tres integrantes de la sociedad convienen en modificar la cláusula sexta del contrato social sobre la administración de la misma en lo que respecta a la firma social, a partir de la presente modificación la firma será en forma conjunta por los socios gerentes, quedando redactada de la siguiente manera: "La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más socios gerentes quien o quienes actuarán en forma conjunta si fuere plural, socio o no, con una duración de un ejercicio reelegible/s. Se podrá elegir uno o más suplentes según el caso para casos de vacancia. En tal carácter tiene todas las facultades conjuntamente para realizar contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 9 del D.L 5965/63 con la única excepción de prohibirse prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones y negocios ajenos a la sociedad. Obligará a la sociedad con su firma particular precedida del nombre social que, estampará en sello o de su puño o letra. Los gerentes depositarán en concepto de garantía la suma de \$ 300 (Pesos trescientos).

\$ 30 81539 Oct. 8

DANIEL MIGNANI S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO

1) Se aumenta el capital social llevándolo a \$ 42.000 el que es suscripto e integrado en especie por los nuevos socios que se incorporan, en partes iguales.

2) Se incorporan como socios: Jorge Amalio Baiz, D.N.I. 6.078.917, nacido el 04-0548, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con Olga Gallardo, domiciliado en Reg. 11 N° 351, Rosario y Juan Toloza, D.N.I. 8.412.897, nacido el 08-09-50, argentino, mecánico, casado en primeras nupcias con Marta Martorano, domiciliado en Sarmiento 3822, Rosario.

3) La cláusula de Capital social queda así redactada. El capital social se fija en la suma de Cuarenta y dos mil pesos (\$ 42.000) dividido en 4200 cuotas de \$ 10 cada una suscripto e integrado de la siguiente manera: Daniel Eduardo Mignani suscribe 840 cuotas, o sea \$ 8400; Victorio Vicente Mignani suscribe 840 cuotas, o sea \$ 8.400; Luis Aldo Milanessi suscribe 840 cuotas, o sea \$ 8.400. La totalidad de los aportes de estos socios: \$ 25.200, ya integrados del capital anterior, Jorge Amalio Baiz suscribe 840 cuotas, o sea \$ 8.400 y Juan Toloza suscribe 840 cuotas, o sea \$ 8.400. Los 16.800 de estos socios son integrados en este momento en especie según Inventario Certificado por Contador Público.

Rosario, 27 de agosto de 2009.

\$ 15 81580 Oct. 8

OPTIMA SOLUCIONES

AMBIENTALES S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de las disposiciones del art. 10º y cctes. de la Ley Nº 19550, se hace saber que en fecha 10/09/08, Luciana Marinoni realizo cesión del 100% de sus cuotas sociales a los Sres. Socios Tomás Ezequiel Porta y Sebastián Rabinowicz, quedando ellos como los únicos socios.

Rosario, 02 de octubre de 2009.

\$ 15 81576 Oct. 8

CAMPOS SANTIAGUEÑOS S.R.L.

MODIFICACION CONTRATO SOCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente: Mediante Contrato de Cesión de fecha: 01/07/09, el socio Sr. Edgar Javier Fragola, D.N.I. 21.612.295, vende, cede y transfiere 150 cuotas sociales de su propiedad a la Sra. Verónica Juan, D.N.I. Nº 22.593.444. La cesión se realiza por un valor de \$ 15.000,00, modificándose como consecuencia la cláusula 4º del Contrato Social, y manteniéndose inalterables las demás cláusulas del Contrato Social. Lo que se publica a los efectos de Ley. Rafaela, 01 de octubre de 2009. Adriana Constantín de Abelé, secretaria.

\$ 15 81442 Oct. 8

ESTACO INGENIERIA

EDICTO COMPLEMENTARIO

La sociedad se reconduce por un término de 10 años a partir de la Inscripción en el Registro Público de Comercio de dicha reconducción.

\$ 15 81572 Oct. 8

CONVIVIR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber lo siguiente: Mediante Acta de reunión de socios de fecha: 29/04/09, los Sres. Accionistas de la entidad "CONVIVIR S.A." representados por mayoría de acciones, han resuelto aumentar el capital social de la entidad en al suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000,00), por lo que el monto del nuevo capital social asciende a la suma de Pesos: Un millón veintiocho mil quinientos (\$ 1.028.500,00). Lo que se publica a los efectos de

PATRULLA S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio 5ta. Circunscripción - Rafaela (S. Fe), se hace saber que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/01/2009, los señores accionistas han resuelto modificar los artículos tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del Estatuto Social de Patrulla S.A., los cuales quedan redactados del siguiente modo: "ARTICULO TERCERO": Objeto. La Sociedad, sujeta a la limitación impuesta por el Art. 30 de la Ley 19.550 (texto vigente) tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o en colaboración con terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en otras sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas; 2. Ejecutar aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse; 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios e instrumentos de crédito, deuda o participación, ya sean públicos o privados y nacionales o extranjeros, y de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro; 4. Realizar operaciones de préstamo con o sin garantía, a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero; 5. Realizar operaciones en los mercados de capitales o de bienes, del país o del extranjero relacionadas con el cumplimiento del objeto social; 6. Quedan exceptuados aquellos negocios, operaciones o contratos que en virtud de lo establecido en la ley pudieren otorgarse, efectuarse o celebrarse exclusivamente por entidades financieras. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. Los aportes de capital están sujetos a la limitación impuesta por el Art. 30 de la Ley 19.550 (texto vigente)".- "ARTICULO CUARTO: Capital Social: El capital social es de quinientos mil pesos (\$ 500.000,00), representado por quinientas mil acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción"- "ARTICULO QUINTO: El capital puede aumentarse al quintuplo por asamblea ordinaria. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago, en los términos del artículo 188 de la Ley 19.550 (texto vigente). Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (texto vigente). En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 (texto vigente)".- "ARTICULO SEXTO: Administración y Representación: La dirección y administración de la Sociedad, está a cargo de un Directorio, integrado por tres a nueve titulares, debiendo la asamblea elegir igualo menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. El Directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de los presentes. En caso de empate, el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente que suplirá al primero, con todas sus facultades, en su ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones los titulares podrán, a su elección, depositar en la caja social la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) o la que en el futuro determine la autoridad de aplicación, o su equivalente en títulos valores públicos, o constituir fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la sociedad y por el mismo monto, cuyo costo deberá ser soportado por cada director. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/83. Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración y otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir o contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso".- "ARTICULO SEPTIMO: Fiscalización. La Sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley 19.550 (texto vigente).- Cuando por aumento de capital social la Sociedad quedara comprendida en el inciso segundo del artículo 299 de la Ley citada, anualmente la Asamblea deberá elegir Síndicos, Titular y Suplente". Rafaela, 14 de setiembre de 2009. Adriana Constantín de Abele, secretaria.

JUAN CARLOS PROLA y CIA.

S.R.L.

DONACION CUOTAS, PRORROGA

Y DESIGNACION GERENTE

1) Prórroga: La duración de la sociedad se fija en 40 años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio venciendo en consecuencia su vigencia el 4 de Agosto de 2021.

2) Donación de Cuotas: Los socios Juan Carlos Prola, L.E. 6.296.686 dona a favor de su hija Sandra Inés Prola Santi, D.N.I. 23.080.586 treinta cuotas de capital y María Esther Santi de PROLA, L.C. 5.280.289 dona a favor de su hija Sandra Inés Prola, D.N.I. 23.080.586 seis cuotas de capital y a favor de su hijo Claudio Rubén Prola Santi, D.N.I. 21.691.788 veinticuatro cuotas de capital de la sociedad JUAN CARLOS PROLA y CIA. S.R.L.

3) Designación Gerente: Por acuerdo unánime de los socios se incorpora Sandra Inés Prola Santi, D.N.I. 23.080.586 como gerente con las mismas atribuciones y obligaciones de los demás gerentes de la empresa, quedando redactada la cláusula de la siguiente forma: CLAUSULA SEXTA: La sociedad será dirigida, administrada y representada legalmente por los socios Juan Carlos Prola, María Esther Santi, Claudio Rubén Prola Santi y Sandra Inés Prola Santi con el cargo de gerentes en forma indistinta, debiendo suscribir todos los actos, contratos y demás obligaciones con su firma personal a continuación de la leyenda Juan Carlos Prola y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4) Fecha del Instrumento: 14 de Agosto de 2009. Rafaela, 29 de setiembre de 2009. Adriana P. Constantín de Abele, secretaria.

§ 18,80 81579 Oct. 8

GEST MED S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos "Expediente N° 544 - Folio 313 - Año 2009 - GEST MED S.A. s/Mod. Art. 10", se hace saber a los efectos de su inscripción en dicho registro, que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2008, se resolvió modificar el Art. 10 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "La sociedad será dirigida por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho directores titulares y hasta cinco suplentes. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Podrán ser reelectos indefinidamente y durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, entendiéndose prorrogados sus cargos hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 234 de la Ley de Sociedades. La Asamblea designará, entre los directores electos, un Presidente, por tres (3) ejercicios. Los directores estarán sujetos a todas las disposiciones legales sobre designación, atribuciones, responsabilidades y remoción, pudiendo esta última medida adoptarse por asamblea, con carácter general para todo el directorio". Santa Fe, 29 de setiembre de 2009. Viviana E. Marín, secretaria.

§ 20 81462 Oct. 8

DAIRY FARM S.A.

CESION DE CUOTAS

Entre los Sres. Adrián Roque Fontaneto Apoca, argentino, nacido el 17/07/1971, apellido materno Apoca, casado en primeras nupcias con Lía Josefina Delgado, de profesión Ing. Químico, D.N.I. N° 22.054.885, domiciliado en Corrientes 1045 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe y la Sra. Ana María Zurbriggen, argentina, nacida el 12/01/1974, apellido materno Porporatto, casada en primeras nupcias con David Espíndola de profesión comerciante, D.N.I. N° 22.886.743, domiciliada en Raúl Nosti N° 1648 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe; todos accionistas de DAIRY FARM S.A., CUIT 30-71020611-9, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, bajo el N° 1262, folio 179/180 del Libro 111 de Estatutos de Sociedades Anónimas de fecha 21/11/2007; hábiles para contratar y de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo 7 del Acta Constitutiva de fecha 6 de Junio de 2007; disponen de propia voluntad la transferencia de las acciones que poseen ambos en la sociedad DAIRY FARM SA, domiciliada en calle Magdalena de Lorenzi N° 338 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Primero: El accionista Adrián Roque Fontaneto Apoca transfiere setecientas sesenta y cinco (765) acciones de valor nominal de \$ 10 (pesos diez) y la Sra. Ana María Zurbriggen transfiere setecientas sesenta y cinco (765) acciones de valor nominal \$ 10 (pesos diez) a la Sra. Mirna Del Valle Sánchez, D.N.I. 16.539.220, nacida el 6/11/1963, de profesión médica veterinaria, domiciliada en calle Matheu 515 de la ciudad de Santa Fe. La nueva participación accionaria de DAIRY FARM S.A. queda compuesta de la siguiente manera: Ana María Zurbriggen: 1.785 (mil setecientas ochenta y cinco) acciones de valor nominal \$ 10 (diez) cada una, Adrián Roque Fontaneto Apoca: 1.785 (mil setecientas ochenta y cinco) acciones de valor nominal \$ 10 (diez) cada una, Mirna Del Valle Sánchez: 1.530 (mil quinientos treinta) acciones de valor nominal \$ 10 (diez) cada una. Total: 5.100 (cinco mil den) acciones de valor nominal \$ 10 (diez) cada una. Segundo: La transferencia se realiza sin reserva ni limitación alguna, por un valor total de pesos sesenta mil (\$ 60.000) importe acordado por las partes y abonados por la compradora con anterioridad a este acto, sirviendo la presente como constancia de pago.

Tercero: Los accionistas Adrián Roque Fontaneto Apoca y Ana María Zurbriggen declaran no encontrarse inhabilitados para disponer de sus bienes y que las acciones que ceden se encuentran libres de disponibilidad jurídica. De igual modo, se cuenta con la plena conformidad societaria para realizar esta cesión de acciones. Prestan conformidad de dicha venta los respectivos cónyuges, la Sra. Lía Josefina Delgado, D.N.I. N° 24.214.916 nacida el 10/03/1975 y el Sr. David Norberto Espíndola, D.N.I. N° 23.486.724 nacido el 21 21/07/1973.

Cuarto: Las partes entienden canceladas las obligaciones emergentes del presente contrato, no adeudando el cesionario monto alguno y careciendo los cedentes de derecho a realizar cualquier tipo de reclamo respecto al presente convenio de cesión de acciones. Los cedentes declaran que no existe otro pasivo social exigible o no exigible, corriente o no corriente, fuera del que resulta de los libros y documentación de la fecha, que el cesionario declara conocer y comprender íntegramente, por haberlos examinados. Quinto: A partir de la firma del presente las partes deberán en forma conjunta o individualmente, realizar la inscripción de la presente cesión en el Libro de Acciones y en cualquier otro tipo de Libro o Registro que corresponda. Previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rafaela, a los 21 días del mes de Agosto de 2009.

\$ 67,87 81578 Oct. 8

CASA SIGANEVICH S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: Expte. N° 891 - Folio 325 - Año 2009 - Juzgado de Primer Instancia Civil y Comercial Primera Nominación Santa Fe: Parma, José Ignacio s/Sucesorio (740/07) s/Adjudicación da cuotas, (Casa Siganevich), por el presente se hace saber que fue ordenada la adjudicación de las cuotas sociales que el causante José Ignacio Parma (L.E. N° 2.390.532), poseía en la firma Casa Siganevich S.R.L., inscripta originalmente al N° 303, F° 156, Libro 10 S.R.L. y su prórroga al N° 120, F° 30, Libro 13 S.R.L., a favor de los siguientes herederos: José Eduardo Parma, D.N.I. 6.306.844, argentino, casado, abogado, con domicilio real en calle Canónigo Echagüe 7817 de la ciudad de Santa Fe; Silvia María de la Asunción Parma, D.N.I. N° 6.706.456, argentina, viuda, jubilada, con domicilio real en calle Vicente Zaspé N° 2986 de la ciudad de Santa Fe; Graciela María de los Milagros Parma, D.N.I. N° 10.862.366, argentina, casada, abogada, con domicilio real en calle Juan José Castelli 901 de la ciudad de Santa Fe; María Julieta Esmeralda Parama, D.N.I. N° 11.729.252, argentina, divorciada, investigadora científica, con domicilio real en calle General López 1815 de la ciudad de Santo Tomé y Ricardo Benito Ignacio Parma - D.N.I. N° 12.565.103, argentino, divorciado, médico, con domicilio real en calle Urquiza 816 de la ciudad de Rosario.

Lo que se publica a sus efectos legales y por el término de ley. - Santa Fe, 1º de octubre de 2009 - Mercedes Kolev, Secretaria.

\$ 25 81479 Oct. 8

INTEGRAL ARQUITECTURA

S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio

hace saber que en autos caratulados: INTEGRAL ARQUITECTURA S.R.L. s/Acuerdo de Reconducción (Expte. 802/2009) se indica que por Acta de reunión de socios de fecha 18 de agosto de 2009 se ha procedido a la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nro. 239, Fº 112, Libro 14 de SRL, Leg. 5415 de fecha 15 de marzo de 1999 y sus modificatorias, quedando redactada la misma de la siguiente manera:

“Quinta: Duración: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse previa inscripción en el Registro Público de Comercio y por disposición de los socios por igual logro de tiempo, y también podrá disolverse si así lo convinieren los socios”. Santa Fe, 29 de Setiembre de 2009. Viviana E. Marin, secretaria.0

\$ 15 81510 Oct. 8

MORONI AMOBLAMIENTOS

S.R.L.

CAMBIO DE GERENTE

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: “Exp. Nro. 910, Folio 326, Año 2009. MORONI AMOBLAMIENTOS S.R.L. s/Mod. al Contrato Social por Cambio de Gerente”. En la ciudad de Santa Fe, al día 1 del mes de Setiembre de 2009 se reúnen los Sres. Moroni Orfeo, C.U.I.T. 23-93788858-9, Italiano, casado, nacido el 28 de marzo de 1936, D.N.I. 93.788.858, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Hipólito Irigoyen 3337 de la ciudad de Santa Fe, y Bertone Amanda Del Carmen, C.U.I.T. 27-04383717-1, argentina, nacida el 28 de abril de 1939, L.C. N° 4.383.717, casada, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen Nro. 3337, de la ciudad de Santa Fe, de profesión comerciante, socios de la sociedad MORONI AMOBLAMIENTOS S.R.L., Inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, bajo el nro. 1029 al folio 271 del libro 15 de S.R.L. y su modificación inscripta bajo el nro. 1699 al folio 274 del libro 16 de S.R.L., a los efectos de tratar la modificación de la gerencia de la sociedad. También están presentes en el mismo acto la Sra. Moroni María Del Carmen, CUIT. 27-14764447-2, argentina, casada, de profesión Analista de Sistemas, nacida el 10 de julio de 1962, D.N.I. 14.764.447, domiciliada en San Jerónimo 6378 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Moroni Bernardo Pablo, CUIT. 20-20149901-2, argentino, casado, de profesión Comerciante, nacido el 13 de julio de 1968, D.N.I. 20.149.901, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen Nro. 3337 de la ciudad de Santa Fe. Se expone que la Sra. Moroni María Del Carmen, en el presente acto renuncia a su cargo como gerente de la sociedad MORONI AMOBLAMIENTOS S.R.L., la cual es aceptada por los señores socios. El cargo de Gerente será desempeñado en forma conjunta y/o indistinta, en adelante por la Sra. socia Bertone Amanda Del Carmen, y por el Sr. Moroni Bernardo Pablo. Los Sres. gerentes aceptan el cargo para el que fueron designados. La sociedad se registrará por la disposición de la Ley 19550 y por los puntos que se detallan a continuación:

Denominación: MORONI AMOBLAMIENTOS S.R.L.

Domicilio: Hipólito Irigoyen Nro. 3337, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: Realización la actividad de mueblería, artículos del hogar y para la decoración del hogar, blanco e indumentaria, pudiendo comprar, vender, fabricar, tomar y dar en consignación los productos que comercialice.

Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 10 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de valor nominal de \$ 10 (diez pesos) cada una, suscrita de la siguiente forma: 1000 (mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Moroni Orfeo, y 1000 (mil) cuotas de \$ 10 (diez pesos) cada una por Bertone Amanda Del Carmen.

Dirección y Administración: La gerencia y representación de la sociedad será desempeñado en forma conjunta y/o indistinta, por la Señora socia Bertone Amanda Del Carmen, y por el Señor Moroni Bernardo Pablo.

Ejercicio Social: Cierra el 30 de junio de cada año.

Fiscalización: a cargo de los socios.

Santa Fe, 28 de septiembre de 2009. Mercedes Kolev, secretaria.

\$ 40 81555 Oct. 8

CASA DAGAMETTI S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio hace saber que en los Autos caratulados: Administración y Dirección de la Sociedad:

“Casa. Expediente N° 849 Año 2009, con domicilio en Avenida General Paz 5162 de la ciudad de Santa Fe, Dto. La Capital, Provincia de Santa Fe, tramita la inscripción de:

1) La modificación de la cláusula quinta del contrato social referida a la administración y dirección de la sociedad realizada en el Acta 25 de reunión de socios del 23 de junio de 2009, en la cuál se decidió lo siguiente: “Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por la Sra. Dagameti, Liliana Marcela, en el carácter de gerente teniendo la representación legal y el uso de la firma social durante el plazo de su designación. Es designada en forma vitalicia y podrá ser removida únicamente por justa causa. El ejercicio de la administración tendrá todas las facultades, el socio gerente, para el cumplimiento de los fines sociales: realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todo clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Santa Fe S.A., Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. El gerente no puede comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario, como tampoco podrá realizar actos de disposición de bienes sin el consentimiento unánime. Lo que se publica a sus efectos por el término de Ley. Santa Fe, 28 de Septiembre de 2009. Viviana E. Marín, secretaria a/c.

§ 20 81521 Oct. 8
